

RESOLUCIÓN N.064
Diciembre 7 de 2022

“Por medio de la cual se Reglamentan los Campeonatos Nacionales de Pista y Campo, Grand Prix, y por Modalidad para el año 2023 “

El Comité Ejecutivo de la Federación Colombiana de Atletismo, en ejercicio de sus facultades Legales y Estatutarias, y,

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 48 literal g de los estatutos de la Federación, establece: “Programar y dictar las normas generales que regirán las competiciones y eventos deportivos de todos los niveles, dirigir los de carácter nacional y organizar los internacionales que deban realizarse en el país, todo bajo su vigencia y responsabilidad, pudiendo delegar la organización de algunos de estos en afiliados o en Comités especiales.”
2. Que para el año 2023 se proyecta la realización de Campeonatos Nacionales de pista y campo en las categorías U14, U16, U18, U20, así como eventos por Modalidad en Lanzamientos, Marcha Atlética, Cross Country, Combinadas, Semifondo y Fondo.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Reglamentar los Campeonatos Nacionales de pista y campo en las categorías U14, U16, U18, U20, así como eventos por Modalidad en Lanzamientos, Marcha Atlética, Cross Country, Combinadas, Semifondo y Fondo 2023, bajo los aspectos que se refieren en cada caso.

NORMAS GENERALES

ASPECTOS ADMINISTRATIVOS - FINANCIEROS

DE LA ORGANIZACIÓN

POR PARTE DE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE ATLETISMO

- Nombrar las autoridades del evento y personal de la Federación Colombiana de Atletismo que será el representante ante la organización en todo lo correspondiente a los aspectos técnicos, administrativos, financieros y logísticos del evento.
- Nombrar de un listado propuesto por la comisión nacional de juzgamiento, los jueces arbitro de las diferentes áreas y aceptación de los jueces inscritos de cada una de las ligas con base en las resoluciones 037 de junio 5 de 2015 y 001 de enero 17 de 2017.



Federación Colombiana de Atletismo

- Verificar la edad de los participantes en los eventos.
- Velar por el cumplimiento de las normas de la World Athletics en la participación de atletas, entrenadores, delegados, Oficiales Técnicos y personal administrativo que intervenga en el evento.
- Presentar el listado de las marcas nacionales e internacionales vigentes en el evento en cada categoría.
- Homologar de las marcas, que se superen en el evento con base en las categorías.
- Ser responsable de los gastos de organización del evento.
- Asumir los costos de transporte, alojamiento, alimentación, transporte interno y viáticos del personal designado por la Federación Colombiana de Atletismo.
- Ser responsable de los gastos de alojamiento, alimentación, transporte interno y viáticos de los Oficiales Técnicos de las ligas participantes, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en las resoluciones 037 de junio 5 de 2015 y 001 de enero 17 de 2017.
- Suministrar los números de competencia del evento
- Suministrar medallas y trofeos para la premiación del evento.
- Ofrecer servicio médico y de primeros auxilios en forma permanente para todo el personal que intervenga en el evento.
- Presentar el escenario de competencias con las adecuaciones exigidas de competencia y suministrar la implementación necesaria, de acuerdo al reglamento de la World Athletics, que será verificada por el personal enviado por la Federación Colombiana de Atletismo.
- Asumir gastos imprevistos que se presenten dentro de la realización del evento.
- Realizar los actos protocolarios del evento.
- Entregar en forma inmediata los resultados al finalizar cada jornada y una vez terminado el evento entregar resultados generales a delegados, ligas y medios de comunicación.
- Garantizar las instalaciones y logística necesaria para la toma de muestras del control al dopaje con base en los requerimientos realizados por el Ministerio del Deporte

DE LOS PARTICIPANTES

POR PARTE DE LAS LIGAS

- Transportar desde la ciudad de origen a la sede del evento y viceversa, a delegados, entrenadores, Oficiales Técnicos y atletas inscritos de su liga.
- Disponer de transporte interno en la ciudad sede del evento si se requiere para su delegación.
- Ofrecer el alojamiento y alimentación a su delegación.
- Presentar los integrantes de la delegación con el uniforme de su departamento y Bogotá D.C. En las competencias y actos protocolarios. **So pena de no permitir su participación.**
- Inscribir a sus atletas, en las fechas establecidas por la Federación Colombiana de Atletismo a través de la Plataforma
- Inscribir hasta (4) Oficiales, siempre y cuando; estos se encuentren registrados en la Federación Colombiana de Atletismo, y se cumpla lo estipulado en las resoluciones 037 de junio 5 de 2015 y 001 de enero 17 de 2017. Para su participación cada liga enviara a la Federación Colombiana de Atletismo, la lista de jueces inscritos, con su especialidad.

CANTIDAD DE ATLETAS INSCRITOS	OFICIALES TECNICOS
5-10	1
11-20	2
21-30	3
31 O MÁS	4

- Certificar mediante documento expedido por el médico del instituto departamental de deportes del ente regional respectivo certificado de aptitud física de los atletas participantes. Este certificado deberá ser entregado por la liga a través de su delegado a la Federación Colombiana de Atletismo en la reunión informativa obligatoriamente.

POR PARTE DE LOS ATLETAS

- Usar los uniformes de presentación y competencia que le sean suministrados por sus ligas.
- Presentar en cámara de llamados el carnet de la Federación Colombiana de Atletismo
- Usar los números de competencia en la forma indicada, sin recortarlos ni doblarlos, so pena de descalificación.
-



Federación Colombiana de Atletismo

- Presentarse al acto de premiación, señalado en la programación, con el uniforme de su departamento. Se realizarán dos llamados para la premiación, si después de los dos llamados no se presenta el atleta o su delegado, la liga deberá explicar el motivo de la no presentación a la ceremonia de premiación (so pena de convertir esta actitud en una falta, la cual será enviada al Jurado de apelación del campeonato.)
- Cumplir con las reglas de competencia y respetar las decisiones de los jueces sin perjuicio de las reclamaciones de acuerdo a las normas de la World Athletics y la Federación Colombiana de Atletismo.
- Acatar las disposiciones del equipo médico de control al dopaje.

PATICIPANTES

Pueden participar atletas de las Ligas de Atletismo con reconocimiento deportivo vigente que se encuentren afiliadas a la Federación Colombiana de Atletismo.

Aquellos departamentos en donde la liga no tenga reconocimiento deportivo y órgano de administración, la federación podrá autorizar la inscripción de atletas a clubes con reconocimiento deportivo a través de los Institutos Departamentales.

PARTICIPACIÓN DE ATLETAS SELECCIÓN COLOMBIA

Podrán tomar parte en los eventos los atletas seleccionados para integrar el equipo nacional, la Federación Colombiana de Atletismo decidirá su participación en un evento mayor a su categoría con el implemento de su peso o altura en vallas, sin derecho a puntos ni medallas.

PARTICIPACIÓN DE ATLETAS EXTRANJEROS

Podrán tomar parte también atletas extranjeros invitados, en ambas ramas; bajo las siguientes consideraciones: en pruebas de velocidad solo podrán hacerlo hasta las semifinales por ningún motivo estarán en la final; en pruebas de saltos, lanzamientos, semifondo, fondo y marcha donde participen en la final; no obtendrán ni medalla ni puntos ya que estos serán otorgados solo a los representantes de ligas según reglamentación. Lo anterior solo aplicará en los campeonatos nacionales, se exceptúan a los Grand Prix.

PARAGRAFO: Los Dirigentes, Entrenadores, Oficiales Técnicos, Atletas y todo el personal que intervenga en el desarrollo de un evento de calendario Internacional, Nacional o local deberá portar obligatoriamente el Carnet oficial de la Federación.

Son exentos del mismo, personal médico de la organización, equipo multidisciplinario, personal de los medios de comunicación, personal de apoyo logístico y técnico para el desarrollo del evento

INSCRIPCIONES

- El valor por atleta será de Treinta Mil Pesos (\$ 30.000 MI) en todas las categorías. en los eventos nacionales del calendario de competencias 2023.
- Dicho valor por inscripciones deberá ser consignado a nombre de la Federación Colombiana de Atletismo en el Banco de Bogotá, cuenta corriente No. 032073090, antes del inicio del evento y copia de la consignación deberá ser enviado a los correos fedeatletismo@fecodatle.com. No se recibirán pagos en efectivo.
- Las inscripciones deberán hacerse a través de sus ligas, Se realizarán por medio del Link enviado a cada liga al representante legal para que efectúe dicho proceso y podrán acceder mediante el nombre de usuario y contraseña asignados.
- Para inscripciones entre 1 y 9 Atletas **SÓLO SE RECIBIRÁ PAGO EN EFECTIVO.**
- Para inscripciones de grupos de 10 atletas en adelante **REALIZAR UNA CONSIGNACIÓN A NOMBRE DE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE ATLETISMO EN EL BANCO DE BOGOTÁ, CUENTA CORRIENTE NO. 032073090.**

Información requerida para realizar la inscripción de cada atleta

- Nombres y Apellidos completos.
 - Fecha de Nacimiento: Día / Mes / Año
 - Número de Documento de Identidad (sin puntos)
 - Nombre del Club al que pertenece el Atleta
 - Entrenador del Atleta
 - Número telefónico (del Atleta)
 - Correo electrónico (del Atleta)
 - Foto en formato JPG en un tamaño máximo de 512 kb (fondo blanco, sin gestos faciales, sin gorras, sin lentes y/o sin aretes.
 - Carné de Vacunación de Mi vacuna en PDF con esquema completo para Covid-19.
 - Presentar el carnet o certificado de la EPS, Sisbén o entidad de salud a la cual estén afiliados los atletas, ARL a entrenadores, jueces y dirigentes como cotizantes o beneficiario de su delegación en formato PDF. So pena de no permitir su participación en el evento.
 - Foto del documento de Identidad legible por ambas caras En Formato PDF.
 - Prueba en la que se inscribe.
- Del valor recaudado por concepto de inscripciones, la federación apoyara con el 20% a la liga anfitriona como parte del apoyo a la organización del evento.



Federación Colombiana de Atletismo

DISCIPLINA

JURADO DE APELACIÓN:

- Estará integrado por los representantes de la Federación Colombiana de Atletismo designados para el evento y tendrá como funciones:
 - A. Resolver en última instancia las reclamaciones que se presenten sobre los resultados de las competencias.
 - B. Resolver las demás controversias que se puedan presentar y cuya decisión no correspondan a otras autoridades del evento.

RECLAMACIONES Y APELACIONES:

Todo reclamo deberá formularse en primera instancia de manera verbal al juez arbitro por el propio atleta, su entrenador o delegado en su nombre, conforme lo establece el manual de normas técnicas de la WA.

En caso de que el árbitro ratifique su decisión el atleta, entrenador o delegado que no se encuentren conformes con la decisión, podrán presentar el recurso ante el Jurado de Apelación por escrito aportando las respectivas pruebas con no más de 30 minutos después de haberse anunciado oficialmente el resultado por parte del Speaker y/o de manera virtual; el reclamante deberá anexar \$200.000.00 MI los cuales deben ser entregados en la secretaría, a cambio recibirá una copia como comprobante con la hora de radicación.

Una vez el Jurado de apelación tenga una respuesta frente a la reclamación, la dará a conocer a los interesados de manera verbal y escrita.

Si la decisión es favorable, se realizará devolución del dinero aportado o de lo contrario, el dinero irá a los fondos de la federación.

El jurado de Apelación informará a la secretaría técnica del evento la decisión con el fin de realizar los ajustes a los resultados quien a su vez informará al Speaker el anuncio de la decisión.

CONTROL AL DOPAJE:

En los eventos programados se realizará Control al Dopaje con base en las normas vigentes de la World Athletics, la WADA además de la Reglamentación Nacional e internacional vigente.

Al inscribirse en el evento el Atleta y sus representantes (delegado, Entrenador, Familiares o en su nombre cualquier acompañante) se comprometen a seguir los protocolos establecidos y procedimientos establecidos para tal fin en caso de ser elegidos para la toma de muestras.



Federación Colombiana de Atletismo

Los Atletas Seleccionados para el control de dopaje serán informados por los oficiales antidopaje. Los atletas deberán firmar un formulario de notificación de control de dopaje. Pueden ser acompañados a la estación de control de dopaje por un representante acreditado del equipo de su elección.

ARTÍCULO SEGUNDO Los aspectos técnicos para cada evento nacional (Campeonatos Nacionales de pista y campo en las categorías U14, U16, U18, U20, Mayores; así como eventos por Modalidad en Lanzamientos, Marcha Atlética, Cross Country, Combinadas, Semifondo y Fondo 2023) serán presentados en formato único por evento y formarán parte de lo establecido en esta resolución.

ARTÍCULO TERCERO La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, se enviará a todas las ligas afiliadas

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá a los siete (7) días del mes de Diciembre del dos mil veintidós (2022)

FELIX ENRIQUE MARRUGO T
Presidente

MARIA DE JESUS OROZCO E
Secretaria Ejecutiva